

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00118 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las actuaciones de la Superintendencia de Sociedades (pdf 10;12 cp.) por las cuales se evidencia que la demandada **SUMIPARTS S.A.S.** se encuentra admitida en proceso de reorganización ante esa entidad (art. 70 L. 1116 de 2006).

Téngase por desistida la demanda respecto de la demandada **SUMIPARTS S.A.S.** conforme lo manifestado por el apoderado judicial de la ejecutante (pdf 14 cp.) con facultad expresa para el efecto (p. 6 pdf 08 cp.) por lo que se continuará el presente proceso únicamente respecto del otro demandado **JAVIER ANDRÉS RUÍZ RODRÍGUEZ** (art. 314 CGP).

Infórmese por secretaría a la Superintendencia de Sociedades la presente decisión e indíquesele que si bien por auto del 23/05/2022 (pdf 02 c. 2) se decretó el embargo de productos financieros de la sociedad **SUMIPARTS S.A.S.**, tal medida cautelar no fue materializada ni consumada por cuanto no se elaboraron ni enviaron los oficios respectivos, remitiéndole copia de esta decisión y de la providencia citada para su conocimiento (art. 70 L. 1116 de 2006). *Oficiese.*

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.41 del 03/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78fef91c9a7c1b50fd9703639975cc69ceafbe80bce8bebe7d3454b6c04eeb19**

Documento generado en 30/09/2022 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>